

0000163

P2



República de Colombia

Pag. 1



Aa008124566

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **9.212.** _____

NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE. _____

Fecha: **DICIEMBRE - 17 - 2013.** _____

Acto: **PODER GENERAL.** _____

De: **SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S. A.,** NIT 860350277-4, Representada por **YURÍ EFRAÍN VARGAS MERCHÁN,** varón, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.882 de Bogotá, _____

A favor de: **GONZALO JAVIER SOSA CRUZ,** cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170495610-9, abogado con matrícula profesional del Foro de Abogados del Ecuador es la No. 17-2010-551 y matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha es la No. 6638. _____

VIGENCIA: TÉRMINO INDEFINIDO. _____

Derechos Notariales: Sin cuantía. _____

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **DIECISIETE (17)** de **DICIEMBRE** de dos mil trece (2.013), ante mí, **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTÍNEZ, NOTARIO NOVENO (9) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,** se otorgó escritura en los siguientes términos: _____

OTORGANTE COMPARECIENTE CON MINUTA ENVIADA POR INTERNET: _____

compareció, **YURÍ EFRAÍN VARGAS MERCHÁN,** varón, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.882 de Bogotá, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en Bogotá, República de Colombia, actuando en nombre de la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S. A.** constituida bajo las leyes de las República de Colombia, domiciliada en Bogotá, D. C., con matrícula mercantil 0197320, de la Cámara de Comercio de Bogotá NIT 860350277-4, del que es Representante legal suplente, según consta del nombramiento en el certificado _____

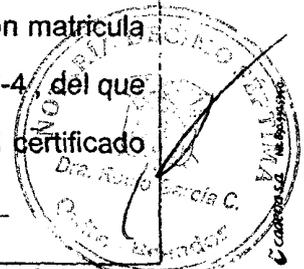
0048231704



Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

12-11-2013 18:17:42 E/CV/REG2013



73

de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (Colombia) que se adjunta, y dijo: -----

PRIMERO: Que por medio de este público instrumento confiere poder general amplio y suficiente, el cual en derecho se refiere, en favor de **GONZALO JAVIER SOSA CRUZ** de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170495610-9, abogado con matrícula profesional del Foro de Abogados del Ecuador es la No. 17-2010-551 y matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha es la No. 6638, domiciliado en Quito, Republica del Ecuador, en la dirección GRAL. PAEZ 370 Y ROBLES. Edif.:VALLADOLID 7mo.piso, para que sin limitación alguna, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, para que represente a la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S. A.** domiciliada en Bogotá, D. C., con matrícula mercantil 0197320, de la Cámara de Comercio de Bogotá NIT 860350277-4 dentro de la República del Ecuador, en los todos los actos con todos los poderes indicados en el Artículo cuatrocientos quince (Art. 415) de la Ley de Compañías de Ecuador. -----

Se declara que de no encontrarse una facultad mencionada expresamente en este poder general, en todo caso se debe entender que el apoderado o mandatario está facultado para ejercer todos los actos relacionados con la representación del poderdante dentro del territorio de la República del Ecuador con plenos poderes y facultades de conformidad y con el alcance indicado en el Artículo cuatrocientos quince (Art. 415) de la Ley de Compañías de Ecuador y en tal forma que las facultades y atribuciones contenidos en la presente escritura pública son simplemente enunciativas, no restrictivas, ya que es mi intención y expresa voluntad que bajo ninguna circunstancia ni condición el mandante no quede sin representación legal y que el presente poder general sea amplio, que sea eficaz, valido y vigente por tiempo indefinido, de todo alcance, en cualquier circunstancia, ante cualquier autoridad o entidad de cualquier orden no previstas expresamente en el presente poder. -----

0000164

P4



República de Colombia

Pag. 3



A3008124567

1) REPRESENTACIONES.

1.1 Para que represente al MANDANTE en todos los tramites a ejecutar necesarios para la domiciliación de la compañía en la República del Ecuador de conformidad con en el Artículo cuatrocientos quince (Art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador.

1.2 Para que represente al mandante en forma legal, judicial, extrajudicial, comercial, y/o en cualquier otra forma de representación no especificada en este poder general;

1.3 Para que promueva toda clase de acciones judiciales, administrativas, policivas en nombre de éste ante cualesquiera : 1) corporaciones pública, 2) entidad estatal, 3) entidad civil o privada, 4) Judicial, 5) corporaciones - bancarias y financieras; 6) cualquier otra entidad no especificada en este poder general ;

1.4 - El apoderado queda con la facultad para recibir, desistir, transigir, cancelar, pagar, recurrir, intervenir, excepcionar, demandar, litigar, pedir, requerir, recusar, reconvenir, conciliar y cualquier otra no especificada en este poder general; en actuaciones simples , actos o diligencias notariales, financieras y en fin en toda clase de gestiones públicas o privadas en que el MANDANTE tenga interés como actor, o como demandado o tercero interviniente, coadyuvante, o cualquier otra gestión no especificada en este poder general, dentro de la República del Ecuador, incluyendo actuaciones ante embajadas y consulados de la República de Colombia en Ecuador,

1.5 Para que en nombre de la mandante presente denuncia penal , demanda civil, laboral, queja administrativa o responda denuncias penales, demandas civiles, laborales, policivas, quejas, y se haga parte en cualquier clase de proceso judicial, administrativo, fiscal o policivo

2) TRANSIGIR y CONCILIAR. Para que transija, concilie los pleitos, las deudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones del PODERDANTE.



CAJ0223703

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

12/11/2013 18:17:07/REDAE2



12/11/2013 18:17:07/REDAE2



y para comprometer en los mismos en cualesquiera procesos ante la jurisdicción civil, penal, laboral, familia, administrativo, policivo, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que el MANDANTE tenga interés como actor, o como demandado o tercero interviniente o reclamaciones extrajuicio en que intervenga a nombre del compareciente; -----

3) ADMINISTRACIÓN Para que administre mis bienes muebles e inmuebles y todos aquellos de que se encuentre y en futuro tenga en posesión el MANDANTE, sus recaudos y productos, y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración. -----

ARRENDAR. Para dar en arrendamiento por escritura pública y privada y con las limitaciones legales, los bienes muebles e inmuebles del mismo MANDANTE. Para recibir en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles. -----

COBRAR Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se le adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes -----

Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan en favor del poderdante, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar, y para rematar o hacer que se rematen tales bienes -----

Cobre judicial o extrajudicialmente y perciba el valor de los créditos que se adeuden, cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor del PODERDANTE, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda;, expida los recibos del caso y haga las cancelaciones o expida los paz y salvos correspondientes. -----

PAGOS. Para que efectúe pagos de toda clase de obligaciones, en dinero o en especie, incluyendo entre otras las tributarias de cualquier orden y naturaleza, seguridad social, contractuales, laborales multas y demás. -----

RENDICIÓN DE CUENTAS Para que exija o rinda cuentas a quienes tengan



República de Colombia

Pag. 5

0000165



Aa008124568

76

obligación de rendirlas o recibirlas al PODERDANTE, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente _____

SEGUNDO: AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS: El apoderado NO podrá utilizar el presente poder para realizar actos, negocios y todo tipo de operaciones comerciales, bancarias y financieras celebrados con el mismo apoderado, cónyuges, hijos, tales como por ejemplo adquirir o enajenar inmuebles, constituir hipotecas, contratos de arrendamiento, obtener créditos financieros, fideicomiso civil, usufructo, donación en su propio beneficio, contratación laboral entre otros. _____

TERCERO: DISPOSICIONES FINALES Finalmente aclaro que: Este Poder podrá ser utilizado únicamente en la República del Ecuador. _____

El apoderado responderá civilmente y penalmente por los perjuicios que causare al mandante como consecuencia de su gestión negligente, falta diligencia e Imprudencia. _____

El apoderado responderá penalmente por los actos criminales en que incurra, en forma exclusiva, ya que desde ahora declaro que no autorizo de ninguna manera que el presente poder sea utilizado para actos ilegales, civiles, penales, administrativos y de cualquier orden, actos que desde ahora repudio, excluyo mi responsabilidad y de ellos responderá exclusivamente el apoderado. _____

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. _____

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: _____

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, _____

C884822002



Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

12/11/2013

10172198045207



10172198045207

E3102/18/729

Cadenza S.A.

P7

asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. Conocen la ley y saben que El notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. El notario lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008124566, Aa008124567, Aa008124568, Aa008124791.

0000166

NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ
GUILLEMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
 NIT. 19.405.596-6
 Código Super Notariado: 11001009
 Cl 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1919

9212

Fecha 17 de DICIEMBRE de 2013 FACTURA DE VENTA N° 051893

Bogotá D.C. DICIEMBRE 17 de 2013 ESCRITURA No. 005211

Comparecientes : SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A. NIT. 860,350,277-4
 SOSA CRUZ GONZALO JAVIER C.C. 170,495,610-9

Acto o contrato : PODER GENERAL
 Número de Turno : 10448 -2013 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Quantia(s) PODER 46,400

NOTARIALES Decreto 0188 de 20..... \$ 46,400

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 4 \$ 11,600

2 Copia(s) de 11 hojas \$ 63,800

Especial(es) hojas \$ 0

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 75,400

RECALDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 19,400

Super-Notariado y Registro \$ 4,400

Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 4,400

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 121,800 - TOTAL RECALDOS E IMPUESTOS . \$ 28,200

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 150,000

Son : CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ADEUDADO \$ 150,000

NOT002

[Signature]
 Aceptada

[Signature]
 Elaborada



Figura notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, verificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

12-11-2013 10:17:29AM-ECHY

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa

- Factura expedida por Computador



PAGADO

17 DIC 2013

CHEQUE EFECTIVO

VALOR \$

Notario: Rosio García C.

Quito, Ecuador



01

9212



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 12:20:41

R039892357 PAGINA: 1 de 5



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S A Y SU SIGLA SERA SERVINCI S A

SIGLA : SERVINCI S A

N.I.T. : 860350277-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00197320 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$56,928,768,904

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 74 NO. 65B-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : RHUMANOS@SERVINCI.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 74 NO. 65B-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : RHUMANOS@SERVINCI.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 4243, NOTARIA 6 BOGOTA DEL 20 DE AGOSTO DE 1.983, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.983 BAJO EL NO. 139.343 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL LTDA. SERVINCI LTDA".---

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.08-03 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 112323 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.48 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013 INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00227692 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

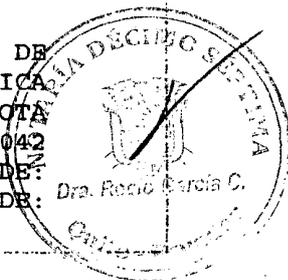
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6725 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C, Y ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7043 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1024042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL LTDA SERVINCI LTDA, POR EL DE:

Figura notarial que no excluye de copia de escritura pública, certificación y documentos de archivo notarial

República de Colombia

12/11/2013 10:17:19 AM



SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A Y SU SIGLA SERA SERVINCI S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6725 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C, Y ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7043 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1024042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S A Y SU SIGLA SERA SERVINCI S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.342	26-III-1.986	9 BTA.	27-VI-1.986 NO.192.873
3.138	6-VI -1.986	9 BTA.	27-VI-1.986 NO.192.873
9.177	30-XII-1.987	9 BTA.	12-II-1.988 NO.228.698
2.350	12- X-1.988	16 BTA.	31- X-1.988 NO.249.148
9.971	28-XII-1.988	9 BTA.	25- I-1.989 NO.255.776

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002206	1998/12/23	NOTARIA 16	1999/01/21	00665431
0006858	2001/12/26	NOTARIA 6	2001/12/27	00808340
0007620	2003/12/22	NOTARIA 6	2003/12/26	00912905
0005904	2004/10/20	NOTARIA 6	2004/10/22	00958886
0006725	2005/11/09	NOTARIA 6	2005/12/01	01024042
0001846	2008/11/19	NOTARIA 22	2008/12/01	01259254
4920	2009/08/24	NOTARIA 9	2009/08/28	01322632
1081	2010/07/07	NOTARIA 22	2010/08/20	01407646
1945	2011/12/07	NOTARIA 22	2011/12/13	01534483

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2083

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1) L.L. LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y/O PROYECTOS, TALES COMO: CARRETERAS, PISTAS DE ATERRIZAJE, CAMINOS VECINALES, PUENTES EN CONCRETO, METALICOS Y MIXTOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PAVIMENTACION, ANALISIS, DISEÑO, CALCULO Y CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ALQUILER DE MAQUINARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL Y LAS DEMAS ACTIVIDADES EN QUE TENGA APLICACION LA INGENIERIA CIVIL, MECANICA, ELÉCTRICA Y LA ARQUITECTURA. 1.2. LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS CAMPO DE LA GEOLOGIA Y LA INGENIERIA DE CONSULTA Y DE CONSTRUCCION, ESPECIALMENTE EN EL AREA DE LA GEOTECNIA, Y AMBIENTAL. COMPRENDERÁ ASPECTOS TALES COMO ESTUDIOS DE CONSULTORIA, ASESORIAS, INTERVENTORIAS, AUDITORIAS, DISEÑOS Y CALCULOS. 1.3. ESPECIFICAMENTE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ENSAYO DE LABORATORIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE CAMPO E INSTRUMENTACION. 1.4 PODRÁ DESARROLLAR ESTUDIOS BATIMÉTRICOS, DE IMPACTO AMBIENTAL, SOBRE CARACTERIZACION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, ELABORACION Y MANEJO DE PLANES DE CONTINGENCIA, EVALUACION DE ESTABILIDAD DE TALUDES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DOMÉSTICAS, FLUJOS DE AGUAS SUELOS, CONTROL DE EROSION, IDENTIFICACION DE ZONAS INESTABLES Y EVALUACION DE CORREDORES DE LINEAS VITALES. 1.5. DISEÑO, MONTAJE Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS, FACILIDADES DE SUPERFICIE, TANQUES Y VASIJAS PARA ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, GASODUCTOS, ESTRUCTURAS METALICAS,



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

9212

SEDE CHAPINERO

1 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 12:20:41

R039892357

PAGINA: 2 de 5



TORRES Y LÍNEAS AÉREAS DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y DE SUPERFICIE, MONTAJE DE PLANTAS ELÉCTRICAS TÉRMICAS E INDUSTRIALES. EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE POR REGLAMENTOS, DECRETOS O LEYES NACIONALES, SE DETERMINEN EN CAMPO DE LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS O LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO. 3) ADELANTAR ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS, AL POR MAYOR Y AL DETAL, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 4) ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS. 5) RECIBIR Y EFECTUAR DONACIONES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL O FAMILIA, INCLUSIVE A PERSONAS INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 6) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, CIENTÍFICA, CULTURAL, FILANTRÓPICA Y/O CIVIL LICITAS, DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES, RESCATE DE PERSONAS HERIDAS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS. COMO ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y ANEXAS DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SERVICIOS COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS, BIEN SEA QUE ELLOS SE ADQUIERA EN EL MERCADO O QUE LOS PRODUZCA ELLA MISMA O PRODUCTORES ACCIONISTA DE LA MISMA, ENTRE ELLAS EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO ACTUAR DE REPRESENTANTE O AGENTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE EJERZAN LAS MISMAS, O SIMILARES ACTIVIDADES DESCRITAS, TOMAR O ENTREGAR DINERO EN MUTUO, CON INTERESES O SIN ELLOS, CON TERCEROS O ACCIONISTAS DE LA MISMA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON TERCEROS O ACCIONISTAS Y OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y BURSÁTILES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA



papel notarial para un certificado de copia de escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

12-11-2013 10:17:54Z/20131110



Camara de Comercio de Bogotá

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, SERVICIOS, ENAJENARLOS, PERMUTARLOS, ARRENDARLOS, SUBARRENDARLOS, GRAVARLOS Y CONSTITUIR O ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS, DIBUJOS INDUSTRIALES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELACIONADO CON SU OBJETO Y ACTIVIDAD. PARTICIPAR, EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O CONTRATACIONES DIRECTAS EN FORMA INDIVIDUAL O EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS UNIPERSONALES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE VENTA, MANDATO, TRANSPORTE, SEGURO, SUMINISTRO, DEPÓSITO, FIDUCIARIA, ENCARGO FIDUCIARIO, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO; REPRESENTACIÓN, ADQUISICIÓN Y CONCESIÓN DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCIÓN DE MARCAS Y CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, OUTSOURCING, TODO ESTO CON ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA O CON TERCEROS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL, AGREMIACIONES Y FEDERACIONES, ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CONSTITUIR EMPRESAS UNIPERSONALES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS TÍPICOS Y ATÍPICOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TÍPICOS Y ATÍPICOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVOS, LABORAL Y CUALQUIER OTRO LÍCITO Y LEGALMENTE EXISTENTE, NECESARIOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ OTORGAR PRESTAMOS AL REPRESENTANTE LEGAL, NI SUPLENTE, NI SER GARANTE EN OBLIGACIONES A TÍTULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS, NI CODEUDORES, NI COARRENDATARIOS EN CONTRATOS A TÍTULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS PODRÁ SER CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO QUE SE TRATE DE OBLIGACIONES DEL CÓNYUGE O DE PARIENTES DENTRO DEL PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O DE LOS MISMOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, O DE LA MISMA SOCIEDAD Y QUE LO APRUEBE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ACCIONISTAS DEN PARTICIPACIÓN EN EL NEGOCIO A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO SOBRE SUS ACCIONES O PIGNORAR NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE SUS ACCIONES EN LA COMPAÑÍA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI SU SUPLENTE, NI LOS ACCIONISTAS PODRÁN RETIRAR FONDOS DE LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE SUS NEGOCIOS PARTICULARES, NI CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS DE LA COMPAÑÍA, SALVO QUE DE ELLA REPORTARA ALGÚN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD LO CUAL CORRESPONDERÁ DECIDIR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON APROBACIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70 %) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA Y SI LAS HICIERAN, CONTRAVINIENDO ESTA DECISIÓN, LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL INFRACTOR Y LA SOCIEDAD QUEDA EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ AUTORIZAR

0000160



01

9212



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

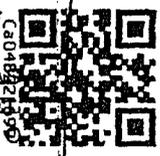
SEDE CHAPINERO

1 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 12:20:41

R039892357

PAGINA: 3 de 5



PRÉSTAMOS EN FAVOR DE LOS ASOCIADOS, QUE NO ESTÉN DETERMINADOS EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES, O QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, O QUE NO SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,800,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$7,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,800,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$7,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,800,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01024051 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include VARGAS MORENO LUIS EFRAIN, MERCHAN CORREA SUSANA, and VARGAS MERCHAN YURI EFRAIN.

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005 INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01024051 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

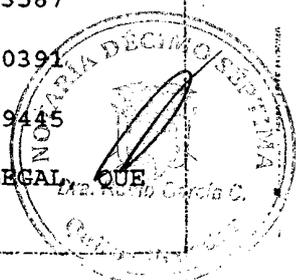
Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include VARGAS MORENO MARCELLY DE JESUS, VARGAS MERCHAN LUIS DANIEL, and VARGAS MERCHAN MERCEDES DEL PILAR.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUE

República de Colombia

Para el presente para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo digital



PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UNO O MAS SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01449698 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VARGAS MORENO LUIS EFRAIN	C.C. 000000019093048
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL VARGAS MERCHAN YURI EFRAIN	C.C. 000000079487882
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL VARGAS MERCHAN MERCEDES DEL PILAR	C.C. 000000051939445

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y FIJAR SU REMUNERACIÓN CUANDO A SU JUICIO EL CARGO ASÍ LO EXIJA, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11. ELABORAR Y PRESENTAR EN EL MES DE DICIEMBRE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO ANTERIOR. 12. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 13. ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS QUE SE INTRODUCAN A ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 1: ACTUACION DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA



0000170

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 12:20:41

R039892357

PAGINA: 4 de 5



9212



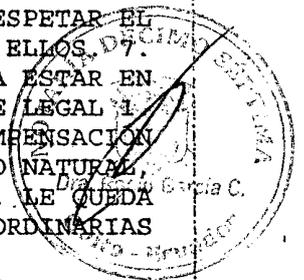
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SERVICIOS, OFERTAS MERCANTILES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, LOS CASOS QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES, HASTA 10.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES - VIGENTES. PARA SUSCRIBIR HIPOTECAS, GARANTÍAS PRENDARIAS, PARA SOLICITAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA, DEBE TENER APROBACIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SOLAMENTE PODRÁ OTORGAR PODERES ESPECÍFICOS- PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA, Y NO PODRÁ OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA ÍNDOLE. AI REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO CEDER EN VENTA, DONAR, DAR PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO, PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE LA COMPAÑÍA POSÉE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO 2: EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU EJERCICIO PODRÁ CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS MISMAS CONDICIONES O RESTRICCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRÁN OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA ÍNDOLE-Y ESPECIALES ÚNICAMENTE CON LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A LOS SUPLENTE LES ESTÁ PROHIBIDO CEDER EN VENTA O DONACIÓN, DAR PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO, PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE COMPAÑÍA POSEE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. PARAGRAFO 3: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 3. VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL, AUDITORIA EXTERNA. 4. GUARDAR PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE TODOS ELLOS. 7. REVELARÁ LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS CUALES PUDIERA ESTAR EN CURSO PARAGRAFO 4: PRÁCTICAS PROHIBIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL 1. RECIBIR REMUNERACIÓN, DÁDIVAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPENSACIÓN EN DINERO O ESPECIE POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL, EN RAZÓN DEL TRABAJO O SERVICIO PRESTADO A LA SOCIEDAD. 2. LE QUEDA COMPLETAMENTE INHABILITADO PARA OTORGAR COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS

para notificar para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificación y documentos de archivo notarial

República de Colombia

12/11/2013

18179072357



CONFIDENCIAL

0000171

Notaría 9ª - Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martinez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 9212 DE DICIEMBRE 17 DE 2013 TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

18/12/2013

PROTOCOLO 2

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO NOVENO - BOGOTA

24 ENE. 2014

NOTARIA 9ª - BOGOTA

EN ESTA ESCRITURA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PODER; POR LO TANTO, SE PRESUME VIGENTE. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE A LOS 18/12/2013 05:37:04 p.m. CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

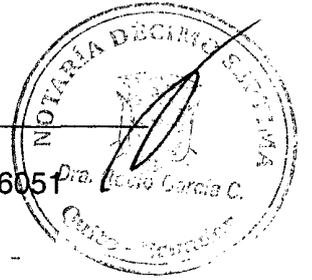
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO NOVENO - BOGOTA



CU04R220428

Notariado y Registro
Superintendencia de
República de Colombia
Certifica que el USUARIO
se encuentra en el día
en ejercicio del cargo

12/11/2013 18:17:07
18170VCPH808BAE2
República de Colombia



Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741
Escrituración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM



República de Colombia

Pag. 7



0000272

A0008124791

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 9.212. - - - -
 DE FECHA: DICIEMBRE - 17 - 2013. - - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ. - - - -



Ca0048221696

DECRETO 0188 DE FEBRERO 12/2013

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: \$46.400.
 IVA. \$19.488.
 SUPERINTENDENCIA \$4.400.
 CTA. ESP. PARA NOTARIADO \$4.400.

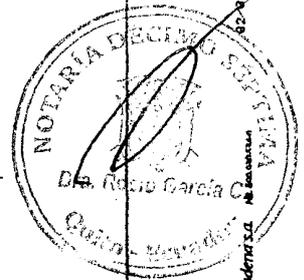
Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

12/11/2013 10:17:28 AM

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Diana M</u>	RADICÓ <u>Diana M</u>
DIGITÓ <u>Mara I</u>	Vo.Bo. <u>Adria C</u>
IDENTIFICÓ <u>Mara</u>	HUELLA S/FOTO P.C. <u>M</u>
LIQUIDÓ 1 <u>Mara</u>	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL <u>Mara</u>	CERRÓ <u>Mara C</u>
ORGANIZÓ <u>JANIFA</u>	



YURÍ EFRAÍN VARGAS MERCHÁN CC.

DIRECCIÓN *Calle 74 No 65B20*

TELÉFONO *2509321*

E-MAIL *maquinaria@servinci.com*

Representante Legal Suplente de SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S. A.

Actividad Económica: *OBRAS CIVILES*



eh

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ
II MINISTERIO DE JUSTICIA Y PACIFICACIÓN
VARGAS MERCHAN YURI EFRAIN
C.C. 78487892
17/12/2013 05:43:10
b16594c4c4d4c7

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 DE BOGOTÁ D.C.

*R. A. RODRIGUEZ
C.C. 10.000.000*

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –
Escrituración: 5431016 –5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Elaborado Ma. Isabel Cortés / 10448-2013

0000173

P8



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ARCINIEGAS MARTINEZ GUILLERMO AUGUSTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 1/23/2014 16:33:01 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OBX16336242
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A // GONZALO JAVIER
(Name of the holder of document: SOSA CRUZ
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 11
(Number of pages: - Nombre de pages:)

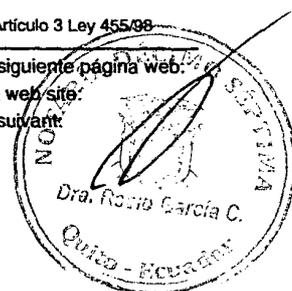
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

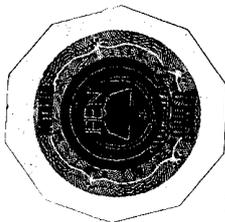
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

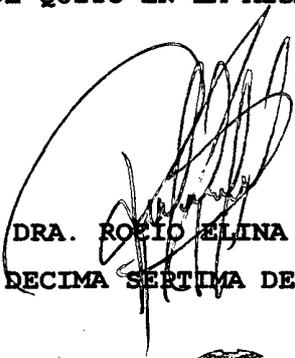
www.cancilleria.gov.co/apostilla



ZON.- A PETICIÓN DEL DOCTOR JAVIER SOSA CRUZ, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRÍCULA SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA; PROTOCOLIZO EN TRECE FOJAS, PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A. SERVINCI A FAVOR DEL DOCTOR JAVIER SOSA CRUZ, HOY DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.- FIRMADO. DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES.- LA NOTARIA.-

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-




DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecla Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



11/9

Dra. Rocío García Costales

0000174

RAZON DE MARGINACION.- Con este fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DOMICILIACION Y APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA ENTRANJERA DENOMINADA SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A., protocolizada en esta Notaria el dieciséis de abril del dos mil catorce; PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADA POR LA COMPAÑIA SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A., A FAVOR DEL DR. JAVIER SOSA CRUZ, protocolizada en esta Notaria el dieciséis de abril del dos mil catorce; PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL EMITIDO POR EL BANCO PICHINCHA C.A., DE SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A., protocolizada en esta Notaria el veintisiete de mayo del dos mil catorce, de las RESOLUCIONON No.SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2203., emitida por la SUPERINTENENCIA DE COMPAÑIAS, el cuatro de junio del dos mil catorce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril del 2014; y, el 27 de mayo del 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera denominada SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A., que se identifica por sus siglas SERVINCI S.A., de nacionalidad colombiana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal Suplente de la Compañía a favor del doctor Gonzalo Javier Sosa Cruz, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito a seis de junio del dos mil catorce.



Notaría 17

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





0000173

TRÁMITE NÚMERO: 44569

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	28621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2691
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	16/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2203
FECHA RESOLUCIÓN:	04/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SERVINCI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

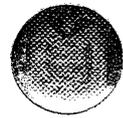
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A., SERVINCI S.A., Y PODER OTORGADO AL SR. GONZALO JAVIER SOSA CRUZ DE FECHAS: 16/04/2014 Y 27/05/2014, ANTE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL D.M.Q., DRA. ROCIO GARCIA COSTALES.

Registro Mercantil de Quito

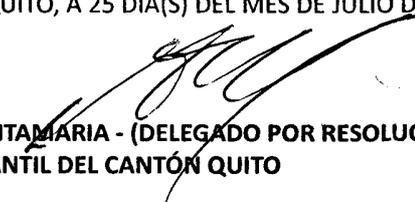


Pg

0000176

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

